



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

ACTA No. 2026176002362466/

LUGAR Y FECHA: San José de Cúcuta, 17 de febrero 2026

CONTRATANTE: **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**
Ordenador del Gasto

SUPERVISOR: **MY. JIMENEZ CARRILLO JHONSALY**
Supervisor

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S. NIT.**
900949436-6 representada legalmente por CARLOS
ARTURO CELIS LUNA CC N° 88.255.063

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No. 049 -2025**

Entre los suscritos, el señor **Teniente Coronel JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.111.755** de Málaga, nombrado como Director de la **Central Administrativa y contable Regional Cúcuta** mediante acta de posesión personal militar N° 006 del 27 de enero del 2023, trasladado mediante orden administrativa de personal N° CIRC-2023315026155343 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **CARLOS ARTURO CELIS LUNA CC N° 88.255.063** representante legal de **COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S. NIT. 900949436-6**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$ 89.482.108,00) IVA INCLUIDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



002115

PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° 002362466 AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

HOJA EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



002362466

PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° 002362466 AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: PAGOS PARCIALES posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 6. Entrada a almacén.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.</p> <p>Facturación electrónica</p> <p>La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO -</p>
------------------------------------	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

	<p>ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number) 4. Presentación del informe del supervisor del contrato. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.) 7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN. 9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores. 10. Para ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA. 11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada. 13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación. 14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información: 15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#\$\$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: LÍNEA GRIS. Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor. 15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #\$\$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



022115

PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

	<p>cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos. El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes.</p> <p>Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes: Retención en la fuente.</p> <p>Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.</p> <p>Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.</p> <p>Estampilla Pro desarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.</p> <p>Descuentos realizados a contratos de obras y mantenimiento (bienes adheridos al terreno): Retención en la fuente</p> <p>Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.</p> <p>Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.</p> <p>Contribución de obra FONSECON 5%</p> <p>Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%.</p> <p>Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.</p> <p>Descuentos realizados a contratos conexos de obras: Retención en la fuente</p> <p>Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.</p> <p>Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%.</p> <p>Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

	acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander. Impuesto de Timbre 1% (hasta diciembre 2025 de acuerdo al decreto 0175 de febrero de 2025) Conmoción Interior.
FECHA DE SUSCRIPCION	02 DE MAYO DEL 2025
PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia y de Transporte del Batallón de ASPC N° 30 “Guasimales” ubicado en Avenida primera barrio San Rafael Vía el Pórtico – Cantón Militar San Jorge. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante. Es importante tener en cuenta que la CENAC CÚCUTA, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista. Nota 1. Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato. Los servicios del presente proceso serán prestados en el taller y/o establecimiento de comercio y/o empresa que el Contratista haya indicado en la oferta la cual hace parte integral del contrato y/o la prestación de servicio se debe prestar en cada unidad militar.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY JIMENEZ CARRILLO JHONSALY

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable se subordinaron a las UJH

III. GARANTÍA ÚNICA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN			
CONTRACTUAL			
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO			
REQUISITO	FECHA		
Fecha de Suscripción	02 DE MAYO DEL 2025		
Registro Presupuestal	116025 DEL 07 DE MAYO DE 2025		
2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	FECHA		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



002362466

PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

Garantía Única. 460-47- 994000086768 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 08 DE MAYO DE 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$17.896.421.60	DE: 02-05-2025 AL: 15-04-2026
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$17.896.421.60	DE: 02-05-2025 AL: 15-04-2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$17.896.421.60	DE: 02-05-2025 AL: 15-06-2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$4.474.105.40	DE: 02-05-2025 AL: 15-12-2028
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Expedición: 460-74- 994000008692 07 DE MAYO DE 2025	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS RCE PATRONAL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 284.700.000	DE: 22-05-2025 AL: 15-04-2026
Otros (según el contrato) NO APLICA	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA
	NO APLICA		NO APLICA

2. ACTAS DE RECIBO

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

VER PLAN DE INVERSION

I. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

N°	ORDEN DE PAGO	FECHA	MES	VALOR
1	334623325	10/09/2025	SEPTIEMBRE	\$ 34.259.599,00
2	457892625	24/11/2025	NOVIEMBRE	\$ 12.223.310,00
3	457821425	24/11/2025	NOVIEMBRE	\$ 42.948.909,00
				\$ 89.431.818,00

VI. BALANCE DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
 Cúcuta - Norte de Santander
 Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



002362466

PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

II. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	\$ 89.482.108,00	
VALOR CANCELADO INFORME 1		\$ 34.259.599,00
VALOR CANCELADO INFORME 1		\$ 55.172.219,00
VALOR SONRANTES		\$ 50.290,00
TOTAL	\$ 89.482.108,00	\$ 89.482.108,00

3. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 202 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e instituto Colombiano de Bienestar familiar). “sé anexa el certificado de cumplimiento por parte del contratista.

FECHA	INFORME DE SUPERVISIÓN N°	FECHA	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN N°
04/11/2025	2025660043669743	04/11/2025	202566003460993

Se recibe a satisfacción los servicios de acuerdo al plan de necesidades cumpliendo con las obligaciones del mismo.

4. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima segunda del Contrato No. **049- CENAC CÚCUTA-2025. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedara constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO PRIMERO**: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el **CONTRATANTE** y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

5. CONSTANCIAS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



002362466

PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **049-CENAC-CÚCUTA-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **049-CENAC-CUCUTA-2025**.

6. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (indicar resoluciones de nombramiento).

RESOLUCIÓN No 0000127405 DEL 14 DE ABRIL DEL 2025.

Gerente del proyecto		CR. ROJAS QUINTERO JESUS ALFONSO
Comité Estructurador	Técnico	SV. MADROÑERO MORA FRANKLIN
	Jurídico	MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
	Económico	FRANCY LILIANA BARRETO URREGO
Comité Evaluador	Técnico	SP. FREDY CARREÑO FLOREZ
	Jurídico	VIVIANA CARRILLO QUINTERO
	Económico	YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Supervisor (es) del contrato		MY. REYES VARGAS JOHAN MANUEL
Representante Legal		TC. PEDRAZA MARTINEZ JUAN DAVID

7. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (asesores jurídicos, económicos, otros)

VIVIANA CARRILLO QUINTERO

Asesora Jurídica CENACCUC

ADM. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA

Asesora Económica CENACCUC

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Central Administrativa y Contable Cúcuta.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **049-CENACCÚCUTA-2025**, suscrito entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS**, identificado con **NIT. 901451461-5** representante legal de **JESUS LEONEL MORENO RODRIGUEZ** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **036-CENACCÚCUTA-2025**, suscrito entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **CARLOS ARTURO CELIS LUNA CC N° 88.255.063 representante legal de COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S. NIT. 900949436-6**, **SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **049-CENACCÚCUTA-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.



MY. JIMÉNEZ GARRILLO JHONSALY
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL N° **002362466** AL CONTRATO No. 049-CENACCÚCUTA-2025



Teniente Coronel JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Ordenador del Gasto
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,



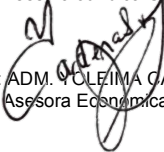
CARLOS ARTURO CELIS LUNA
Represente legal
NIT. 900949436-6



Proyecto: MY, JIMENEZ CARRILLO JHONSALY
Cargo: Supervisor de Contrato 049-CENACCÚCUTA-2025

Maria Jose Ruiz B.

Revisó: MARIA JOSE RUIZ
Cargo: Asesora Jurídica CENAC Cúcuta



V.º B.º.: ADM. YOLEIMA GARDENAS MENDOZA
Cargo: Asesora Económica CENAC Cúcuta

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1ra Vía el Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge
Cúcuta - Norte de Santander
Email: www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



002362466